



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1205-11912-00	DIRECTOR EDITORIAL	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 9-C, 81, FRACC. IV, 88, 105, 107, 110, 111 FRACC. I Y 112.  
**ESTATUTO GENERAL:** ARTÍCULOS 1, 4, 158.2. FRACC. II; 158.4. FRACC. II; 158.6. FRACC. II; **231 FRACC. IV DEL 265 AL 267 Y 336.**  
 REGLAMENTO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

OBJETIVO

Vigilar el correcto desarrollo del proceso editorial de la Universidad, así como de la regionalización de sus actividades que permitan la participación, en los lineamientos de la política editorial, de todos los miembros de la comunidad universitaria. También es responsable de la formulación de lineamientos de la política editorial universitaria que incluyan y garanticen aquellos mecanismos y participaciones de las regiones universitarias en torno al proceso editorial de la institución. *(Artículo 266 del Estatuto General)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



ATRIBUCIONES

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Secretario de Desarrollo Institucional los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II; 231 fracción IV y 267 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar sus actividades con:**
  - a) Coordinador de Desarrollo de la Investigación. *(Artículo 158.2. fracción II del Estatuto General)*
  - b) Coordinador de Gestión y Divulgación de la Investigación. *(Artículo 158.4. fracción II del Estatuto General)*
  - c) Coordinador de Administración de Recursos para la Investigación. *(Artículo 158.6. fracción II del Estatuto General)*
3. Vigilar la impresión de los libros autorizados por el Consejo Editorial ante la imprenta que haya sido designada por la Dirección de Recursos Materiales. *(Artículo 267 fracción II del Estatuto General)*
4. Autorizar la distribución de publicaciones de la Universidad para su canje, donación, intercambio, consignación o venta. *(Artículo 267 fracción III del Estatuto General)*
5. Llevar de manera coordinada con la Oficina del Abogado General, el registro de los autores y obras editadas por la Universidad en el marco de la legislación universitaria editorial. *(Artículo 267 fracción IV del Estatuto General)*



## MANUAL DE ORGANIZACIÓN

6. Promover el intercambio del material editado en la Universidad, con otras universidades e instituciones del país y del extranjero. *(Artículo 267 fracción V del Estatuto General)*
7. Fomentar la participación de la Universidad Veracruzana en eventos que le permitan promover su trabajo editorial. *(Artículo 267 fracción VI del Estatuto General)*
8. Llevar a cabo en coordinación y asesoría con la Oficina del Abogado General, el trámite de cesión de derechos de autor, cuando se requiera. *(Artículo 267 fracción VII del Estatuto General)*
9. Organizar presentaciones de libros. *(Artículo 267 fracción VIII del Estatuto General)*
10. Formar parte como Secretario Ejecutivo del Consejo Editorial, convocará y presidirá en caso de ausencia del Presidente. *(Artículo 12 fracción II del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
11. Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana.
12. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 267 fracción IX y 336 fracción I del Estatuto General)*

**Consultar: titular de entidad académica  
o dependencia sus atribuciones generales**

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dr. Octavio Agustín Ochoa Contreras Secretario de Desarrollo Institucional	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
<b>PROPONE</b>	<b>AUTORIZA</b>	<b>FECHA DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>ENTRA EN VIGOR</b>